



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

AUTO SUSTANCIACIÓN

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD

ARMENIA, QUINDÍO, VEINTITRÉS (23) DE ENERO DE DOS MIL
VEINTICUATRO (2024)

PROCESO: EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE: BANCO UNIÓN S.A. ANTES GIROS Y FINANZAS
COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO S.A.
DEMANDADO: WBILLMER GRAJALES PUENTES
RADICACIÓN: 630014003008-2023-00432-00

Para los fines pertinentes, se incorpora al expediente y se deja en conocimiento de la parte actora la documentación procedente de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Calarcá, Quindío, con nota devolutiva sin registrar la medida, por cuanto no se efectuó el pago del mayor valor para el trámite.

En consecuencia, se insta a la parte interesada a fin de que proceda con el pago de los gastos de registro.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

JORGE IVAN HOYOS HURTADO

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS PARTES POR
FIJACIÓN EN ESTADO

24 DE ENERO DE 2024

SONIA EDIT MEJIA BRAVO
SECRETARIA

Firmado Por:
Jorge Ivan Hoyos Hurtado
Juez

Juzgado Municipal

Civil 008 Oral

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1739e792597f9d569f39fdd297587e8988e5c8a1bcd8ed4d3b89029ab119dcb6**

Documento generado en 23/01/2024 08:59:42 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>